

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
11.000.000 €	24/03/2026 – 02/11/2026 (15:00 fin atención telefónica)
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Máximo 12 meses desde el 01/01/2026.	Subvención
OBJETIVO Y ALCANCE	
El objeto del Programa es apoyar proyectos de aplicación de servicios y/o soluciones basadas en Inteligencia Artificial en empresas industriales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para lograr mejorar su competitividad. De la misma manera, se apoyarán proyectos en el marco de la gestión estratégica del dato cuyo fin sea acelerar la adopción de soluciones basadas en Inteligencia Artificial.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Empresas industriales o de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, con proyectos encajables en las actuaciones subvencionables, siempre que: - Dispongan de un centro de actividad en la CAPV, centro en el que el proyecto presentado deberá tener impacto y en el que se realizará la actividad subvencionable. - Figuren de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) del País Vasco. Quedando excluidas: - Empresas dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura y a la producción primaria de productos agrícolas (art. 1.1 del Reglamento 2831/2023). - Empresas adscritas a la RVCTI o Redes de I+D de naturaleza similar. - Entidades que pertenezcan o formen parte de alguno de los sectores públicos, conforme a las normas de clasificación institucional que resulten de aplicación. - Empresas que se dediquen a la producción, comercialización y financiación de armamento o tecnología de uso militar que no se encuadre en la Estrategia Europea de Seguridad.	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
Intensidad de la ayuda: 60% La subvención máxima por empresa beneficiaria: 100.000 € La subvención máxima por concepto subvencionable será el siguiente: - Gastos de Consultoría y/o Ingeniería: 100.000 €. - Hardware y/o licencias de Software: 80.000 €.	

En todo caso, los gastos de consultoría y/o ingeniería serán $\geq 20\%$ de la base subvencionable del proyecto.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Los proyectos deberán encuadrarse en alguna/s de las **fases** relacionadas con la incorporación de la inteligencia artificial en las organizaciones:

- ⬆ **Estrategia de IA y Dato:** Actuaciones orientadas al diseño de la hoja de ruta para la estrategia de Inteligencia Artificial en la organización y la identificación de casos de uso alineados con los objetivos del negocio.
- ⬆ **Gobierno de IA y Dato:** Actuaciones destinadas a la definición e implementación de políticas de gobernanza en materia de Inteligencia Artificial y gestión del dato. Las acciones deben estar alineadas con el marco regulatorio vigente, tales como, AI Act y Data Act, y fomentar prácticas éticas, responsables y transparentes en el desarrollo y uso de tecnologías basadas en IA.
- ⬆ **Infraestructura y datos:** Actuaciones de carácter principalmente técnico orientadas a la preparación y adecuación de la infraestructura tecnológica y la disponibilidad de datos, con el objetivo de facilitar la implementación efectiva de proyectos basados en Inteligencia Artificial.
- ⬆ **Soluciones de IA:** Actuaciones de desarrollo y/o implantación soluciones y/o servicios relacionados con la IA orientados principalmente a la predicción, optimización, automatización, calidad y asistencia en los procesos de la empresa.
- ⬆ **Capacitación y liderazgo en IA:** Actuaciones dirigidas a impulsar una cultura organizativa orientada al dato y la innovación, mediante acciones de sensibilización, formación y acompañamiento a personas que desarrollen actividad en la CAPV. Estas iniciativas buscan preparar a la organización para la adopción de soluciones basadas en Inteligencia Artificial, reduciendo la resistencia al cambio y asegurando la alineación entre personas, procesos y tecnología.

Los gastos subvencionables de este programa son:

- ⬆ **Consultoría, ingeniería, hardware y licencias de software** realizados por empresas expertas externas que no pertenezcan o formen parte de los sectores públicos.
- ⬆ Para proyectos que contemplen la implantación de aplicaciones de gestión en formato tipo **SaaS (Software as a Service)**, también podrá ser considerado como gasto elegible el coste imputable a este tipo de servicio, durante un plazo máximo de 12 meses, siempre que cumplan la condición anterior y que estén incluidos en la tipología de proyectos descrita anteriormente.

COBRO DE LA AYUDA

Pago único tras presentar la solicitud de **liquidación** y la **documentación justificativa**.

OTRAS CONSIDERACIONES

- ⚓ Procedimiento de **Concesión sucesiva**.
- ⚓ **Régimen de minimis** («Reglamento UE n.º 2831/2023»).
- ⚓ **Compatible con otras ayudas**.
- ⚓ Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre**, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- ⚓ La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa.
Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora